



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Interrogatorio de parte
Convocante:	Krings Colombia S.A.S.
Convocado:	Nema Ingeniería S.A.S.
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00583 00
Decisión:	Admite prueba extraprocesal

Subsanada en debida forma y en virtud a que la demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 82, 184 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la prueba extraprocesal consistente en el interrogatorio de parte promovido por **KRINGS COLOMBIA S.A.S.** contra **NEMA INGENIERÍA S.A.S.**

SEGUNDO: Notifíquese al extremo convocado en la forma dispuesta en los artículos 291 y 292 del CGP y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado de mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, para lo cual téngase en cuenta la obligación contenida en el inciso 1º del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Hágasele saber que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al

envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Así mismo recuerde que a la luz del artículo 183 del Código General del Proceso, la notificación del convocado debe surtirse con mínimo 5 días de antelación de la fecha que se fija para tal efecto.

TERCERO: Se fija fecha para la diligencia de interrogatorio de parte a **NEMA INGENIERÍA S.A.S.**, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, contenida en los artículos 184 y 203 del C.G.P., señalando la hora de las 9 a.m. del día 20 del mes de septiembre del año 2022.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar a la abogada Vivian Jisett Navarro García, como apoderada judicial de la parte convocante, en los términos, fines y con las facultades previstas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 097.

Bogotá, 13 de julio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a12b5effdd43f5d4556809d3182eb57907ee8bcd76db518fdc7e7c01d9126258

Documento generado en 12/07/2022 03:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>